

Asunto: Cédula de notificación por estrados **de la clausura de publicación las setenta y dos horas** del escrito que contienen el Juicio Electoral SCM-JE-73/2020, recibido el día diecisiete de diciembre de dos mil veinte, por la IV Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en la Ciudad de México, interpuesto por el Ciudadano Oscar Juárez García, Representante del Partido Socialdemócrata de Morelos ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; a través del cual impugna el ACUERDO IMPEPAC/CEE/215/2020, de fecha uno de octubre de dos mil veinte.

En Cuernavaca, Morelos, siendo las **dieciséis horas con quince minutos del día veintiuno de diciembre del año dos mil veinte**, el suscrito **Lic. Jesús Homero Murillo Ríos**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de los dispuesto por los artículos 98, fracciones I, y V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos y 17, 18 y 26, numeral 3, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación.-----

----- **HAGO CONSTAR** -----

Que en este acto, ha concluido el plazo de las setenta y dos horas durante el cual se hizo del conocimiento público en los estrados de esta autoridad

administrativa electoral el juicio electoral citado al rubro de la presente cédula a través del cual, ordena la reposición del procedimiento.

Asimismo, se hace constar que el cómputo de las setenta y dos horas señaladas en el párrafo anterior, dio inicio a las **dieciséis horas con quince minutos del día dieciocho de diciembre del año dos mil veinte** y concluyó el día **veintiuno de diciembre de dos mil veinte** a las **dieciséis horas con quince minutos** del día en que se fija la presente cédula, tomando en consideración que los días sábados y domingos se consideran hábiles en atención al inicio del proceso electoral, por lo que se computaran todos los días y horas como hábiles y **se hace constar que no se recibió escrito de tercero interesado**; dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17, 18 de la Ley General de Medios de Impugnación en materia Electoral , para los efectos legales a que haya lugar.-----

Atentamente



Lic. Jesús Homero Murillo Ríos
Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana